

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta del 3 de Enero.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR NÚMERO 4

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 29 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Los tres botijos», «Eddie no quiere morir», «Dos sujetos para todos», «El sastre del Campillo», «El rey de la porra» y «Dos vecinos pacíficos», propiedad de la Casa Ernesto González, y «El seguro de Filomeno» y «Con la frente muy alta», de Méndez Laserna, y «Las pastillas milagrosas», «El arca de Noé» y «Charlot en la playa», de la Casa Triunfo Films, y «Cumbres de peligro», de la Casa Hispano Foix Films.

También ha sido autorizada por la Dirección general la película titulada «Los Cadetes del Zar», con las supresiones siguientes: «Sonia pronuncia palabras ofensivas contra el Zar, y esto no podía tolerarse»; «Y unos miserables oficiales del Zar ¡oh!, es horrible recordarlo, me jugaron a los dados»; «Existe una orden de deportación contra ustedes»; «De pronto, la sonrisa placentera de Europa se cambia en mueca trágica: era la guerra»; «La corte rusa del Zar Nicolás, al ordenar los preparativos bélicos, no sospechaba ni remotamente su trágico fin»; y «Una escena en que los protagonistas se besan en la boca.

También he autorizado la proyección de las películas tituladas «Su primer éxito», «Delicias turcas», «Los ami-

gos del marido» y «Las joyas del deseo», de la Casa Julio César, y «La llama mágica», de la Empresa Cinematográfica; y «Rosa de Madrid», de la Casa Ardavin.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 31 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por diferentes conceptos y que han sido hechas efectivas durante el mes de la fecha:

De 500 pesetas, a D. Waldo San Pedro, de Matienzo, por contravenir lo dispuesto para la venta del maíz intervenido.

De 500, a D.ª María Martínez, de La Gurueba, por ídem.

De 500, a D. José Mazón, de ídem, por ídem.

De 500, a D. Jesús Fernández, de Aes, por ídem.

De 500, a D. José María Sierra, de Solórzano, por ídem.

De 100, a D. Miguel Pardo, de Arredondo, por ídem.

De 400, a D. Lorenzo Gutiérrez, por vender pan de su elaboración con falta de peso. (Reincidente).

De 500, a viuda de Serrano e hijos, de Castro Urdiales, por reincidencia en ídem.

De 300, a D. Manuel Gonzalez, de Reinosa, por ídem.

De 250, a D. Antonio Trueba, de Alceda, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 400, a D. Carmelo Fernández, de Reinosa, por vender leche con falta de materia grasa.

De 300, a D.ª Leocadia Cobo, de Muriedas, por vender leche aguada.

De 100, a D. Antonio Crespo, de La Lastra, por vender vino con exceso de yeso.

De 50, a D. Benigno Santamaría, de Molledo, por defraudación en el peso.

De 250, a D. Miguel López, de Reinosa, por ídem y decomiso de pesas y medidas dispuestas para la defraudación.

De 50, a D.ª Leonor Ríos, de ídem, por tener la balanza dispuesta para la defraudación y decomiso de una pesa y una medida ilegales.



De 500, a D. Restituto Pardo, de Santander, por tener la balanza dispuesta para la defraudación.

De 500, a D. Manuel Ruiz, de San Pedro del Romeral, por ídem.

De 300 a D. Julián Sáiz, de Matamorosa, por ídem.

De 25, a D. Anselmo Lázaro, de Reinosa, por decomiso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 150, a D. Francisco Pereda, de Polanco, por decomiso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 50, a D. Lucio García, de Reinosa, por ídem.

De 150, a viuda de Fernández, de Fontibre, por ídem.

De 250, a D. Hilario Mier, de Salces, por ídem de dos medidas dispuestas para la defraudación.

De 25, a D. Hilario Mier, de ídem, por no tener marcada en los envases del vino su graduación alcohólica.

De 300, a D. Manuel González, de ídem, por decomiso de dos medidas dispuestas para la defraudación.

De 50, a D. Pedro Ruiz, de Villaescusa, por ídem de una ídem.

De 175, a D. Serafín Mantilla, de Matamorosa, por ídem.

De 25, a D. Segundo Ruiz, de Las Presillas, por vender aceite a precio superior al autorizado.

De 25, a D. Fidel Mediavilla, de ídem, por ídem.

De 100, a D. Ignacio Sáez, de Suances, por vender sus artículos a precios excesivos.

De 100, a D. Rogelio Luperena, de Guriezo, por ídem.

De 50, al Ayuntamiento de Villafufre por no cumplimentar un servicio.

De 25, a D. Eusebio Ruiz, de Santander, por no entregar la declaración de producción y consumo del tercer trimestre.

De 25, a D. Rogelio Luperena, de Guriezo, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D.<sup>a</sup> Guadalupe Garay, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Pedro Caballero, de Bárcena de Pie de Concha, por ídem ídem.

De 25, a D. Pedro Ruiz, de Villaescusa, por ídem.

De 25, a D. Olegario Fernández, de Laredo, por ídem.

De 25, a D. Miguel Urbano, de Bárcena de Pie de Concha, por ídem.

De 25, a D. Manuel Aguilera, de Nocina, por ídem.

De 25, a D. Modesto José Angulo, de El Puente, por ídem.

De 25, a D. Manuel Tolosa, de Agüera, por ídem ídem.

De 25, a D. Eduardo Hernando, de Peñacastillo, por ídem.

De 25, a D. Baldomero López, de Pesquera, por ídem ídem.

De 25, a D. Agustín Peña, de Bóo de Piélagos, por ídem ídem.

De 25, a D.<sup>a</sup> Ambrosia Landeras, de La Magdalena, por ídem ídem.

De 25, a D. Lucio García, de Reinosa, por no tener marcada en los envases del vino su graduación alcohólica.

De 50, a D. Eduardo Díaz, de Cabezón de la Sal, por no cumplimentar la regla 2.<sup>a</sup> de la circular número 85, de 11 de Junio último.

De 50, a D. Manuel Sordo, de Ontoria, por ídem ídem.

De 25, a D. Ecequiel Fernández, de Villapresente, por no tener marcada en los envases del vino su graduación alcohólica.

De 25, a D. Blas Martínez, de Matamorosa, por carecer de nota de precios.

De 25, a D. Félix García, de ídem por ídem.

De 25, a la viuda de Francisco González, de ídem por ídem.

De 25, a D. Valentín Iglesias, de Polanco, por ídem.

De 25, a D. Saturnino Loidi, de Oñates, por ídem.

De 25, a D. Nicolás Viadero, de Galizano, por ídem.

De 25, a D. Manuel Gutiérrez, de Solórzano, por ídem.

De 25, a D. Lope Astuy, de Isla, por ídem.

De 25, a D. José Fernández, de Ogébar, por ídem.

De 50, a D. José Gómez, de Camaleño, por ídem.

De 50, a D. José Salces, de Baró, por ídem.

De 25, a D. Juan García, de Miengo, por ídem.

De 25, a D. Félix Casares, de Entrambasaguas, por ídem.

De 25, a D. Federico Fernández, de Polanco, por ídem.

De 25, a D. Benigno Cayón, de Soto, por ídem.

De 25, a D. Basilio Pérez, de Argüeso, por ídem.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 31 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Andrés Salique<sup>t</sup>.*

#### AGUAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios a quienes en todo o en parte han de ser ocupadas sus fincas con las obras de conducción de aguas que el Ayuntamiento del Astillero tiene otorgadas del arroyo «Rigurao», de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de dicha ley:

- 1.—Antonio Cuesta, prado, en término de Murriones.
- 2.—Viuda de Ocejo, ídem ídem.
- 3.—Benjamín Cobo, ídem ídem.
- 4.—Carretera de Guarnizo, ídem ídem.

Santander, 2 de Enero de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

#### NOTA—ANUNCIO

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España ha presentado un proyecto de defensa de la margen derecha del río Hija y de encauzamiento a la entrada del puente situado en el kilómetro 425,300 de la línea de Venta de Baños a Santander, en las inmediaciones de la estación de Reinosa.

El proyecto consiste en la construcción de cinco espigones sumergibles en la margen derecha, y en la prolongación del tercer espigón, ya construido, en la izquierda.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días consecutivos, a partir del de publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados. Las reclamaciones se presentarán dentro de dicho plazo, durante las horas hábiles de oficina, en el Gobierno civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento estará de manifiesto el proyecto presentado.

Zaragoza, 20 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.



## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error en la publicación de la Real orden número 1.247, a continuación se publica, convenientemente rectificadada.

### REAL ORDEN

NÚM. 1.247 (RECTIFICADA)

Ilmo. Sr.: En la «Gaceta» del 14 de los corrientes se publicó, con el número 1.191, una Real orden de este Ministerio acordando la cesación de los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que, suprimidos por Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926, venían subsistiendo sostenidos económicamente por los respectivos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Pero esta cesación, que había de tener lugar desde 1.º de Enero próximo, estaba condicionada en el número 2.º de dicha Real orden al ofrecimiento que hicieran aquellas Corporaciones de continuar pagando los gastos de sostenimiento de sus respectivos Juzgados y Prisiones, hecho a este Ministerio antes del 25 del mes actual. Se han acogido a esta facultad las Corporaciones relacionadas directamente con 25 de los Juzgados y Prisiones acordados suprimir, no habiéndose recibido anuncio ninguno por lo que respecta a los Juzgados y Prisiones de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesauco.

Y para determinar antes de 1.º de Enero de 1928 la situación en que, a partir de esa fecha y hasta la implantación de la nueva demarcación judicial en cada territorio, queda cada uno de los Juzgados y sus Prisiones, enumerados en la regla primera de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que continúen funcionando, a partir de 1.º de Enero próximo, los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que se insertan a continuación:

Juzgado de ascenso: Belmonte (Cuenca), Estepa, La Unión y Vivero.

Juzgados de entrada: Albaida, Almagro, Allariz, Astudillo, Azpeitia, Barco de Avila, Belmonte (Oviedo), Borjas Blancas, Brihuega, Cuevas de Vera, Lillo, Medinaceli, Monblanch, Olivenza, Pego, Roa, Rute, Sahagún, Sariñena, Torrox y Yeste.

2.º Que dicho funcionamiento estará en absoluto supeitado al pago de las cantidades consignadas para el sostenimiento de cada uno de los mencionados Juzgados y sus Prisiones, según Real orden de este Departamento de 6 de Julio de 1926 («Gaceta» del 7) y en la forma y condiciones establecidas por la de 13 del mes actual en su apartado 2.º

3.º Que para la cesación de los Juzgados de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesauco, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, se apliquen las disposiciones establecidas por la Real orden de 28 de Junio de 1926 («Gaceta» del 29), y para la distribución de sus respectivos territorios jurisdiccionales se tenga en cuenta lo prevenido en la Real orden de este Ministerio de 24 de Junio de 1926 («Gaceta» del 25, páginas 1.783, 1.784, 1.785) y anexo a ella a junto.

4.º Que los Presidentes de las Audiencias territoriales a quienes afecte la supresión de los enumerados tres Juzgados, cuiden de que éstos cumplan dichas prevenciones de clausura en la forma prevenida en el último número de la Real orden de 28 de Junio de 1926, y además recaben de los respectivos Jueces que el 1.º de Enero

próximo les participen telegráficamente haber tenido lugar la cesación, comunicándolo a este Ministerio en la misma forma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1927.—Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(«Gaceta» 29 Diciembre).

## Diputación Provincial de Santander

### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Orzales a Valdearroyo, San Miguel de Aras a Adal y del camino vecinal de Pozo Torco, por Escobedo, Igollo y Cacicedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que el Alcalde del término municipal en cuyos trabajos radiquen las obras envíen al señor ingeniero Director de la Sección de Vias y obras provinciales certificaciones de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Director, Gonzalo Santamaría.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Castro Urdiales D. Severino Duo Trucíos, se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan presentarse las reclamaciones que hubiera contra él contraídas en el ejercicio del referido cargo de Procurador.

Burgos, 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de firme especial de adoquinado de la carretera de Burgos a Peñacastillo, kilómetros 390,125 al 390,890, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta», del 22) se hace necesario que el señor Alcalde de Santander, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hallan presentado en contra del contratista



de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 30 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Minas

*Llegada del título de la mina «Mariló», número 14.949*

Se ha recibido de la Dirección general de Minas el título de propiedad de la mina «Mariló», número 14.949, compuesta de 166 pertenencias de mineral de cinc, en término de Reocín, interesada por la S. A. «Minas de Cartes», domiciliada en Cartes.

Se llama la atención de dicha Sociedad respecto a que este título ha de ser recogido dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al objeto de que dentro de dicho plazo haga efectivo el pago de los derechos reales en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación a la Sociedad interesada.

Santander, 30 de Diciembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

## Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1927:

### *Sesión de 1.º de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación durante el actual mes.

Queda prorrogado hasta el día 15 del actual el plazo para satisfacer el impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de esta capital, y hasta el día 31 del mismo para los demás pueblos de la provincia.

Se acuerda estimar las reclamaciones promovidas contra el impuesto de cédulas personales por D. Eugenio Martínez Valle, D. Pedro Malo Aranda, de Santander y D. Evaristo S. del Otero, de Santillana del Mar.

Se desestiman las reclamaciones de D.<sup>a</sup> Antonia de la Riva Castanedo, de Santander, y D.<sup>a</sup> Primitiva Portilla Linares, de Potes, por no justificar con elementos de prueba que se haya adolecido en la clasificación de los defectos a que aluden.

Conceder un mes de licencia al Médico del Hospital D. Dionisio Erasun, y quince días al Director de la Escuela de Pesca de Santoña, D. Juan Cuesta.

Otorgar al Administrador del Hospital los mismos beneficios que a los demás funcionarios de la Corporación en cuanto a que por cuenta de fondos provinciales se abone el impuesto de utilidades.

En vista de las diferentes instancias que se han presentado formulando peticiones para que se entreguen algunos de los toros sementales que se propone adquirir esta Diputación, se acuerda aplazar la resolución que haya de adoptarse hasta que llegue el momento oportuno de la adquisición y distribución de dichos toros.

Al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia se le abonará la gratificación de 150 pesetas que, en concepto de gratificación, le corresponden percibir por el mes de Noviembre.

Terminada la contrata de acopio de piedra para el camino vecinal de Pozo Torco, del Ayuntamiento de Camargo, le será abonado al contratista D. Florencio Bezanilla la cantidad de 3.315 pesetas.

Acceder a la petición que dirige el Abogado del Estado, concediéndole la cantidad de 1.250 pesetas para reparación de mobiliario de los despachos de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Conceder un socorro de 150 pesetas a D.<sup>a</sup> Sebastiana Samaniego, viuda de un portero de la Escuela de Comercio, atendiendo al estado de indigencia en que se halla.

Se procederá por administración a realizar varias obras en la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña, en las proximidades del Santuario de este nombre, cuyo coste aproximado ascenderá a 650 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto de ampliación de lavabos de la Casa de Caridad, autorizando al señor Arquitecto para que por administración realice la obra, por un coste aproximado de 759 pesetas.

Quedan aprobadas las cuentas de gastos menores de la Casa de Caridad e Inclusa correspondientes al mes de Octubre.

Se aprobaron varias cuentas.

Se desestima la instancia de Manuel Arce pidiendo una indemnización por accidente de trabajo en el camino vecinal de Guarnizo a Las Presas, por no justificarse debidamente la certeza del hecho, y estar relevada esta Diputación de esas obligaciones.

En la instancia de D. Agustín Herrera pidiendo que se deje sin efecto el acuerdo que desestimó su ofrecimiento para prestar interina y gratuitamente servicios como médico en el Hospital, y que se decrete la cesantía de los facultativos que interinamente prestan servicios de guardia en dicho Establecimiento, porque llevan desempeñando el ejercicio de sus funciones por más de seis meses, se deniegan tales peticiones, la primera porque continúan subsistentes los motivos para adoptar aquella resolución, y en cuanto a la segunda porque los interesados desempeñan sus cargos en condiciones legales.

Devolver a D. Restituto Pardo la fianza que tenía constituida para responder del servicio de suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia en el trimestre anterior.

Autorizar al Director de la banda de música de la Casa de Caridad para que adquiera doce metros de tela para pantalones de los músicos y arreglo de varios instrumentos.

Se acuerda que en lo sucesivo se abonen 30 pesetas por los gastos que origine la defunción de cada uno de los reclusos en el Manicomio de Ciempozuelos, así como los que se den de alta por curación.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir 60 piezas de gasa hidrófila y varios medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

Será recluso en el Manicomio de Valladolid un presunto demente del Ayuntamiento de Laredo.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, un desvalido de Corvera, otro de Comillas y una niña de Los Corrales.

Y se levantó la sesión.

### *Sesión del 6 de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.



Se solicitará la concesión de la medalla del Trabajo a favor de D. Eduardo Pérez del Molino y Rosillo, apoyando esta Corporación la petición que en ese sentido formula la dependencia de tan esclarecido y benemérito montañés.

Se accede a lo solicitado por D. Mariano Romojaro y D. Enrique Antonio Roseñada, oficial y auxiliar, respectivamente, del Consejo Provincial de Fomento, incluyéndoles en el Cuerpo de Empleados administrativos de esta Diputación y reconociéndoles la percepción de quinquenios a partir del 8 de Marzo del actual año, en que se les ascendió de categoría y sueldo.

Se desestiman varias reclamaciones que han promovido contra la clasificación en el padrón de cédulas personales algunos contribuyentes de esta provincia, porque no aducen elementos de prueba suficientes para justificar su reclamación.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de Presupuestos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública aceptando lo propuesto por esta Corporación en relación con la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia en cuanto a proporcionarles por cuenta de fondos provinciales locales decorosos para instalar sus oficinas.

Señalar el día 15 del actual para verificar el sorteo de amortización de 148 obligaciones del empréstito provincial.

Devolver las fianzas que tenían constituidas a los contratistas de acopios de piedra en las carreteras de Anero a Pedreña, de Anero a La Cavada y Beranga a Cajigas Plantadas, a D. Diego Higuera, y a la de Argoños al Puntal, a D. Valentián S. Rozas.

Que por la Sección de Vías y obras provinciales se proceda a reformar el correspondiente proyecto referente a que se acorte la longitud del camino vecinal de El Gamonal al sitio del Molino, para que termine en el punto denominado La Gierra, en vista de la petición de la Junta vecinal del pueblo de Bárcena y lo informado favorablemente por el ingeniero jefe de Obras públicas.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en la Casa de Maternidad e Inclusa durante los meses de Octubre y Noviembre, reconociendo a favor del contratista, don Vicente Cedillo, el derecho a percibir la cantidad de 103.235,35 pesetas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Autorizar a D. Remigio Blanco para que asista a las clínicas del Hospital como alumno de la carrera de Practicante.

Que dar enterada de la instancia de Ramón Sáiz, vecino de Los Corrales, solicitando que cuando se concedan pensiones para sordomudos se tenga en cuenta a un hijo suyo, llamado Ceferino, que se encuentra en esas condiciones.

Contestar a la Diputación de Valladolid que desde luego la de esta provincia responde de los gastos de lactancia en aquella Inclusa de un niño que dió a luz una demente, participándole a la vez que, procedentes de aquella provincia, han ingresado en el Hospital 27 personas, de ellas tres mujeres, que pasaron a la Casa de Maternidad.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Serán reclusos en el Manicomio de Valladolid cuatro presuntos dementes de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión de 14 de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Convocar al pleno de la Diputación para que celebre

las sesiones del segundo período de reunión semestral, para el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, y figurando como asunto preferente el examen y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario del año 1928.

Se resuelven varias reclamaciones contra la clasificación en el padrón de cédulas personales con que figuran varios contribuyentes de esta provincia.

En vista de la comunicación que dirige D. Pablo Lastra dando cuenta de los resultados obtenidos en el curso de Apicultura y prácticas sericícolas en la Granja Experimental de Guarnizo, se acepta la proposición que formula concediendo una colmena movilista a varios alumnos aventajados, proveyéndose a otros del certificado de aprovechamiento; concederle la cantidad de 2.500 pesetas como retribución de su trabajo y felicitándole por la memoria que dirige a la Diputación exponiendo los que ha llevado a cabo en la Granja mencionada durante el actual año en relación con las enseñanzas rurales que esta Corporación le había encomendado.

Queda aprobado la nómina de los sueldos del personal de la Escuela Elemental del Trabajo para el mes actual.

También se aprueba la cuenta de gastos de locomoción y dietas del Ingeniero Jefe de Obras públicas en visitas giradas a caminos vecinales en el mes de Noviembre próximo pasado.

Se reconoce a favor del pueblo de Ruiseñada el derecho a percibir la cantidad de 5.758,22 pesetas que representa la certificación de las obras ejecutadas en el camino vecinal desde dicho pueblo a Cabezón de la Sal.

Se aprueba la cuenta de gastos menores de la Casa de Caridad e Inclusa correspondientes al mes de Noviembre.

Quedan aprobadas varias cuentas.

Examinados los expedientes presentados para optar a los premios que se conceden a familias numerosas, fueron otorgados a D. Amadeo Gutiérrez Gómez, del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; a D. Antonio Palacios Urtiaga, de Suances, y a D.<sup>a</sup> Avelina Barreda Cruz, de Santa María de Cayón, siendo los premios mencionados de mil pesetas cada uno.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos a un vecino de Castro Urdiales y a otro de Valdáliga.

Entregar a sus respectivas madres dos niños acogidos en la Inclusa.

Autorizar la adquisición de material para la sala de Rayos X y varios medicamentos para la farmacia del Hospital.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión del 22 de Diciembre*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente los expedientes promovidos por D. Ramón Calvo Peña, de Rasines, solicitando un aprovechamiento de aguas de los manantiales llamados «La Mueca» y «La Juyuela», con destino a usos domésticos, y el promovido por el Sindicato Agrícola de San Antonio de Padua para el establecimiento de una línea conductora de energía eléctrica para el alumbrado de los pueblos de Carandia, Zurita y Vioño.

Queda aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Noviembre.

Se resolvieron varias reclamaciones promovidas contra la clasificación de cédulas personales de esta capital.

Por no haberse ajustado las proposiciones presentadas a las condiciones que se fijaron para el suministro de harina a la panadería provincial, se declaró desierta la subasta y se señala de nuevo para el día once de Enero próximo.



Manifiestar al Jefe accidental del Servicio agronómico de esta provincia que la Diputación no puede hacer ofrecimientos de aportación de cantidades para la compra de la Granja denominada de «Cacicedo» por impedírsele actualmente la escasez de medios económicos de su presupuesto ordinario, no pudiendo tampoco señalar cantidad fija para su sostenimiento porque dependerá de circunstancias especiales que sólo de un año para otro pueden preverse, y que desde luego vería con agrado que se adquiriera la finca de referencia y procuraría otorgar subvenciones para favorecer las enseñanzas agro-pecuarias a que había de destinarse.

Terminada la contrata de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de San Miguel de Aras a Adal y de Orzales a Valdearroyo, se acuerda abonar su importe a los respectivos contratistas.

Abonar, de la consignación que figura en el presupuesto actual, el importe de los trabajos ejecutados en los caminos vecinales de Rubejones a la Estación de San Pedro, de Rudagüera; Abadilla a La Encina; Viar-San Roque a Ojear; de Calga a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo; Villayuso a Villasuso de Cieza, y de Saro a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Exigir a D. Octavio Maza, vecino de Hazas en Cesto, que deposite la cantidad de cien pesetas para llevar a cabo la poda de varios árboles en la carretera de aquel término municipal.

En contestación al escrito de la Junta vecinal del pueblo de Ontoria solicitando que por la Sección de Vías y obras provinciales se haga el estudio de obras de defensa del río «Saja», se le comunicará que este servicio corresponde a la División Hidráulica del Miño.

En vista de que el Ayuntamiento de Valdeprado del Río no ha dado comienzo a las obras que se comprometió a ejecutar en el camino vecinal de Puente de los Riconchos, se le señala el plazo de treinta días para que lo realice, pues en otro caso se le exigirá que reintegre la cantidad por que se halla en descubierto.

Se aprueban varias cuentas.

En vista del resultado de la subasta celebrada el día 16 del actual para el suministro de viveres a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el primer semestre del próximo año de 1928, se acuerda las adjudicaciones siguientes: carbón, a D. Francisco de Cosío; aceite, a D. Eustaquio de Cubero; vino, a los señores Torre y García del Moral; patatas, a D. Eusebio Ruiz; garbanzos, a D. Agustín García, y tocino, a D. Timoteo Fernández, quedando anulada en cuanto a alubias y arroz por no ser admisibles las proposiciones presentadas.

Adjudicar a D. José Soler y Jover las obras proyectadas para ampliar las celdas destinadas a la reclusión interina de dementes en el Hospital provincial, por haber presentado la proposición más ventajosa.

Se conceden dos socorros de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Torrelavega y a otro de Villaescusa.

Quedó autorizado al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos y material quirúrgico con destino a las atenciones del Establecimiento.

A petición de su madre será devuelto un niño acogido en la Inclusa.

Por conducto del señor Gobernador civil se remitirán a la Diputación de Palencia los antecedentes reglamentarios para que se haga cargo aquella Corporación de la demente María Salcedo Cuevas, que se halla actualmente en el Hospital provincial de esta capital.

Quedar enterado del auto del Juzgado de San Vicente de la Barquera decretando la reclusión definitiva del de-

mente Juan Díaz Menéndez y que se comuniquen a la Dirección del Manicomio de Valladolid.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, un anciano, de Laredo, un desvalido y un niño, de Santander.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Alberto López Argüello.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Benito Navarro y Ortiz de Zárate, Director en el Distrito 3.º de la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre y con poder de dicha Compañía, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, por la que se denegó el derecho de la recurrente a disfrutar de la exención solicitada para sus vehículos de motor mecánico del impuesto «Patente nacional de automóviles»; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 30 de Diciembre de 1927.—El Presidente, José Santaló.

## Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día primero de Diciembre del próximo año de 1928. Los locales designados son los siguientes:

### Castañeda

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños radicante en el pueblo de Pomaluengo.

### Anievas

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños del pueblo de Cotillo.

### Arredondo

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

### Ruiloba

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños sita en el barrio de la Iglesia. Estafeta de correos: La del barrio de Sierra.



**Hazas de Cesto**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños de este pueblo de Hazas de Cesto.

**Cabuérniga**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños del pueblo de Terán.

**Udías**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños, sita en el barrio de Pumalverde.

**Colindres**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños.

**Ribamontán al Mar**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños, sita en el pueblo de Suesa.

**Medio Cudeyo**

Distrito municipal número 1 (Valdecilla).—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional graduada de niños de Valdecilla.

Distrito municipal número 2 (Heras).—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de niños de Heras.

Distrito municipal número 2 (Heras).—Sección número 3.—Local: La Escuela nacional de niños número 1 de Heras.

**Liérganes**

Distrito municipal número 1 (Pámanes).—Sección número 1.—Local: La Escuela de niños.

Distrito municipal número 2 (Liérganes).—Sección número 2.—Local: La Escuela de niños.

**Alfoz de Lloredo**

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional de niños de Novales.

Distrito municipal único.—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de niños de Oreña.

**Comillas**

Distrito municipal único.—Sección número 1 (Casa Consistorial).—Local: La Escuela pública de niños, situada en la calle de Ignacio F. de Castro y edificio denominado las Escuelas.

Distrito municipal único.—Sección número 2 (Hospital).—Local: Salón de entrada al hospital de Nuestra Señora de Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

**Corvera de Toranzo**

Distrito municipal único.—Sección número 1 (San Vicente).—Local: La Escuela de niños de dicho pueblo de San Vicente.

Distrito municipal único.—Sección número 2 (Norte Borleña).—Local: La Casa Escuela de dicho pueblo de Borleña.

**Reinosa**

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional de niños.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de niñas.

Distrito municipal número 2.—Sección número 3.—Local: Los bajos de la casa número 14 de la calle Mayor.

**Miera**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños del barrio de la Cárcoba.

**Potes**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños de dicha villa, sita en la calle de la Independencia.

**Polanco**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños del barrio de la Iglesia.

**Pesaguero**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela unitaria mixta de Pesaguero.

**Arnuero**

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La planta baja del local Escuela.

**Bárcena de Cicero**

Distrito municipal número 1 (Bárcena de Cicero).—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional de niños.

Distrito municipal número 2 (Cicero).—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de niños de dicho pueblo.

**Cillorigo**

Distrito municipal número 1 (Tama).—Sección número 1.—Local: La Escuela pública de niños de Aliezo.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Local: La Escuela pública mixta de Castro-Cillorigo.

**Los Corrales**

Distrito municipal número 1 (Los Corrales).—Sección número 1.—Local: El colegio de niños de Los Corrales.

Distrito municipal número 2 (Barros).—Sección número 2.—Local: El colegio de niños de Barros.

**Bareyo**

Distrito municipal único.—Sección número 1 (Ajo).—Local: La Escuela de niños de dicho pueblo de Ajo.

Distrito municipal único.—Sección número 2 (Güemes).—Local: La Escuela de niños.

**Vega de Pas**

Distrito municipal número 1 (Este).—Sección número 1.—Local: La Escuela de niños situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Distrito municipal número 2 (Oeste).—Sección número 2.—Local: La Escuela de párvulos del barrio de la Guenea.

Estafeta de correos: La que existe en la Plaza del Doctor Madrazo.

**Enmedio**

Distrito municipal único.—Sección número 1 (Matamorosa).—Local: La Casa-Escuela del pueblo de Matamorosa.

Distrito municipal único.—Sección número 2 (Requejo).—Local: La Casa-Escuela del pueblo de Requejo.

**Val de San Vicente**

Distrito municipal número 1 (Pesués).—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional de niños de Pesués.

Distrito municipal número 2 (Muñorrodero).—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de Muñorrodero.



### Torrelavega

Distrito municipal número 1 (Sur).—Sección número 1 (Casa Consistorial).—Local: La Escuela municipal de niños sita en la Plaza de Baldomero Iglesias.

Distrito municipal número 1 (Sur).—Sección número 2 (Plazuela del Sol).—Local: El edificio parque de bomberos.

Distrito municipal número 2 (Norte).—Sección número 3 (La Llama).—Local: El de la Exposición.

Distrito municipal número 2 (Norte).—Sección número 4 (Plaza Mayor).—Local: El edificio de la Plaza de Abastos.

Distrito municipal número 3.—Sección número 5 (Torres).—Local: La Escuela municipal de niños de Torres.

Distrito municipal número 3.—Sección número 6 (Campuzano).—Local: La Escuela municipal de niñas de Campuzano.

Distrito municipal número 4.—Sección número 7 (Sierrapando).—Local: La escuela municipal de niñas de Sierrapando.

Distrito municipal número 4.—Sección número 8 (Tanos).—Local: La Escuela municipal de niñas de Tanos.

Oficina de correos: La de Torrelavega.

### Cartes

Distrito único.—Sección número 1 (Cartes).—Local: La Escuela nacional de niñas de Cartes.

Distrito único.—Sección número 2 (Cohicillos).—Local: La Escuela mixta de Yermo.

### Bárcena de Pie de Concha

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños de dicho pueblo.

### Campóo de Yuso

Distrito municipal único.—Sección número 1.—Local: La Escuela nacional de Villayuso.

Distrito municipal único.—Sección número 2.—Local: La Escuela nacional de La Población.

### Villaescusa

Distrito municipal número 1 (Norte).—Sección número 1.—Local: La Escuela mixta del pueblo de Liaño.

Distrito municipal número 2 (Sur).—Sección número 2.—Local: La Escuela de niños del pueblo de Obregón.

### Miengo

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela nacional de niños Miengo.

### Reocín

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Local: La Escuela de niños de Quijas.

Distrito municipal número 2.—Sección número 2.—Local: La Escuela de niños de Puente San Miguel.

### San Pedro del Romeral

Distrito municipal único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños denominada San Pedro del Romeral, sita en la Plaza de esta villa.

### Valdeprado del Río

Distrito municipal único.—Sección número 1 (Arroyal).—Local: La Casa-Escuela de niños.

Distrito único.—Sección número 2 (Aldea de Ebro).—Local: La Casa-Escuela de niños y niñas.

## SUBASTAS

### Ayuntamiento de Piélagos

El día 26 de Enero próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de Piélagos, a las 11 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta, con sujeción al artículo 15 y siguientes del Reglamento de Contratación municipal, de la construcción de un edificio escolar en el pueblo de Barcenilla, bajo el tipo de 15.982,58 pesetas. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, en pliego cerrado, reintegradas con póliza de 3,60 pesetas, acompañado del resguardo de depósito de 10 por 100 del importe del tipo, se admitirán hasta las diez y ocho horas del día 25.

Piélagos, 29 de Diciembre de 1927.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

### Ayuntamiento de Selaya

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un grupo escolar en esta villa, destinado a Escuelas de ambos sexos, y casa-habitación para los señores Maestros, tendrá lugar la subasta de las obras, en la Sala Capitular del mismo, el día 16 de Enero próximo, hora de las tres de su tarde.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría de mencionado Ayuntamiento para su estudio.

Selaya, 30 de Diciembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Juan Venero Sañudo.

### Ayuntamiento de Meruelo

Don Secundino Vega Cuesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que habiéndose acordado enajenar ciento cincuenta hectáreas de terreno del común de este Municipio, se hace publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la R. O. de 25 de Septiembre de 1924.

Meruelo, 30 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Secundino Vega.

### Ayuntamiento de Riotuerto

Don Alvaro Pérez Mier, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riotuerto.

Hago saber: Que el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Concejal designado al efecto, por el sistema de proposición escrita y con sujeción a las prescripciones del R. D. de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta de diferentes efectos inútiles para el uso a que estaban destinados, bajo el tipo de 1.330,08 pesetas.

Dichos efectos están a disposición de los licitadores en los sótanos de la Casa Consistorial, y el pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

Riotuerto, 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Alvaro Pérez Mier.



Don Alvaro Pérez Mier, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ríotuerto.

Hago saber: Que el día 21 del actual, y hora de las 11,30 de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Concejal designado al efecto, por el sistema de proposición escrita y con sujeción a las prescripciones del R. D. de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta del edificio antiguo despacho de carnes del mercado de La Cavada, que mide 7,25 metros de frente por 4,10 de fondo, e inútil para el servicio a que estaba destinado, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Las condiciones por que se ha de regir dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días y horas hábiles de oficina, y para tomar parte en la misma es requisito indispensable haber constituido el depósito de 5 por 100 como fianza provisional.

Ríotuerto, 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Alvaro Pérez Mier.

### Junta vecinal de El Bosque

El día 8 de Enero próximo, a las 11 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, bajo mi presidencia, con asistencia de un vocal de la Junta y del Presidente de Puente-Agüero, la subasta pública de las obras de construcción de un edificio escuela en el pueblo de El Bosque.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, en papel correspondiente, y servirá de tipo a la misma la cantidad de 8.922 pesetas 61 céntimos a que asciende el presupuesto de las obras, y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Depositaria de esta Junta vecinal 446 pesetas 13 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo fijado, y las proposiciones se ajustarán al modelo que obra en el expediente.

El plano, presupuesto y condiciones que han de servir de base a la subasta estarán de manifiesto al público en esta presidencia, a disposición de los licitadores que deseen enterarse, todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

El Bosque a 24 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Berito Susinos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco del Prado Valmaseda, accidentalmente Juez de primera instancia del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de información de dominio de la finca que se dirá, promovido por D. Tiburcio Martín Cieza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con excepción de la mansarda o buhardilla izquierda de referida finca, perteneciente a D.<sup>a</sup> Amelia Ruiz Laso:

«Una casa sita en la ciudad de Santander, señalada con el número tres antiguo, cuatro moderno, en la calle de Santa María Egipcíaca, por la que tiene su entrada, con vuelta a la de la Cuesta de Garmendia, por la que lleva el número diez; esta finca está construída sobre un solar que afecta la forma de un trapecio, cuyos lados y linderos son como siguen: al Norte, o testero en línea recta de doce metros sesenta y ocho centímetros, linda con la casa nú-

mero ocho de la calle de Garmendia y con huerta propia de herederos de D. José de la Vega; al Este, o derecha, en una línea de trece metros sesenta y cinco centímetros, con dicha calle Cuesta de Garmendia; al Oeste, o izquierda, en una línea de trece metros noventa centímetros, con cobertizos del citado terreno, destinado a huerta, y al Sur, o frente, en una línea de doce metros cuarenta centímetros, con la calle de Santa María Egipcíaca. La superficie encerrada en este perímetro de ciento ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, equivalentes a dos mil trescientos sesenta pies cuadrados noventa centésimas partes de otro. Consta de plantas bajas, entresuelo, principal, segundo y buhardillas divididas cada una en dos viviendas. Su construcción es de mampostería concertada en sus fachadas hasta el piso entresuelo y continuando en los restantes con fábrica de ladrillo; las traviesas interiores son entramadas de madera y rellenos sus vanos con fábrica de ladrillo.—Los pisos están formados con maderas de suelo y tabla machihembrada. Las cubiertas son de armadura de par y picadero, cubiertas de tabla y teja árabe. Los huecos de fachada están revestidos con jambas y dinteles de piedra labrada. La escalera de ojo y mesillas quebrantadas es de estaño y pasamanos de madera. Esta finca disfruta del derecho de luces sobre el terreno huerta antes citado por dos ventanas en cada uno de sus pisos, así como el de verter las aguas del faldón Oeste de su cubierta sobre la misma huerta y está sujeta a la servidumbre de paso por el portal y bodega en beneficio de repetida huerta».

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el referido don Tiburcio Martín Cieza, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Santander a quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Francisco del Prado.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, Juez municipal, suplente, del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal, por cobro de cantidad, que se sigue en este Juzgado a instancia de «La Asociación Mercantil Española», representada por el Procurador D. José María Mezquida, contra D. Emilio Velasco González, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, se saca a pública subasta, para su venta: Una camioneta «Ford», con su cajón para transporte de mercancías.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, 2.º, el día 12 de Enero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo en la subasta anterior.

Dado en Santander a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Joaquín Argüelles.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor de las lesiones inferidas a Ramón Retuerto García, vecino de Campuzano, el día catorce de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en el baile que se dió en el local de D. Telesforo Mallavia, vecino de esta ciudad, cuyo nombre y apellidos, así como su domicilio, se ignoran, para que comparezca en este Juzgado Municipal el día diez de

(Continúa en la página 12).



# JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja
		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
<b>Aves</b>																
Gallinas grandes	Una	11,00	1,00	..	8,00	..	..	9,50	0,50	..	7,50	..	1,50	6,75	0,25	..
Gallinas pequeñ.	»	7,00	1,00	..	5,50	..	0,50	6,50	0,50	..	5,00	..	0,50	4,25	0,25	..
Gallos .....	»	12,00	2,00	..	8,00	..	..	5,50	0,50	..	12,00	5,50	..	10,00	..	..
Patos grandes..	»	8,00	1,00	..	4,00	..	..	3,50	..	..	..	..	..	..	..	..
Patos pequeños.	»	6,00	1,00	..	3,00	0,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pichones.....	»	2,50	0,50	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pollos grandes .	»	8,00	0,50	..	5,00	..	..	7,00	1,00	..	9,00	2,00	..	5,00	..	..
Pollos pequeños.	»	3,50	0,50	..	4,00	..	..	3,50	0,50	..	5,00	0,50	..	..	..	..
<b>Frutas</b>																
Castañas.....	Kilo	0,50	0,10	..	0,17	..	..	0,50	0,10	..	0,30	0,05	..	0,30	0,10	..
Limones .....	Doce	1,20	..	..	1,00	..	..	0,90	0,20	..	0,60	..	0,30	0,90	0,10	..
Manzanas.....	Kilo	0,80	0,20	..	0,45	0,05	..	0,60	0,20	..	0,40	0,05	..	0,40	0,05	..
Naranjas.....	Doce	0,80	..	1,20	..	..	..	..	..	..	0,60	0,10	..	..	..	..
Nueces .....	Kilo	1,00	0,10	..	0,80	..	0,20	0,50	..	..	1,00	..	0,50	..	..	..
Peras .....	»	1,50	0,20	..	..	..	..	1,25	..	0,25	2,00	0,40	..	0,70	0,10	..
Plátanos.....	Doce	2,50	0,75	..	1,75	..	..	3,00	1,00	..	2,40	1,00	..	1,80	..	..
Uva chelva ...	Kilo	3,00	1,00	..	..	..	..	..	..	..	2,00	0,20	..	..	..	..
<b>Ganado</b>																
Cabritos.....	Uno	17,00	1,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Conejos .....	»	9,00	2,00	..	4,00	..	..	3,00	..	..	..	..	..	3,25	0,25	..
Corderos .....	»	19,00	1,50	..	..	..	..	15,00	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Hortalizas</b>																
Ajos .....	Kilo	0,80	0,10	..	1,00	..	..	0,75	..	..	1,25	..	..	0,30	..	..
Alubias.....	»	1,20	0,05	..	0,60	..	..	0,85	..	0,05	0,60	..	..	0,70	..	..
Berzas .....	Una	0,75	..	..	0,30	..	..	0,25	..	..	0,10	0,05	..	0,20	..	..
Cebollas.....	Doce	0,75	0,20	..	0,50	0,10	..	0,90	0,10	..	0,60	..	0,10	0,35	..	..
Patatas .....	Kilo	0,25	..	..	0,17	..	0,03	0,20	..	0,05	0,25	..	..	0,25	..	..
Pimientos.....	Doce	2,20	..	0,30	1,50	..	..	1,20	..	..	..	..	..	..	..	..
Repollos.....	Uno	0,75	..	..	0,50	..	..	0,50	..	0,20	0,20	0,10	..	0,40	..	..
Zanahorias ...	Doce	0,80	0,20	..	0,40	..	..	0,70	..	0,30	0,30	..	..	..	..	..
<b>Huevos</b>																
Del país .....	Doce	3,75	..	..	3,25	..	..	3,00	..	0,75	3,50	..	..	3,25	0,25	..
De Astur. y Gal.	»	2,75	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Leche y derivados</b>																
Leche .....	Litro	0,40	..	0,05	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..
Mantequilla....	Kilo	8,00	1,00	..	6,50	0,50	..	6,00	1,00	..	8,00	..	..	7,00	..	..
Queso fino.....	»	7,00	0,50	..	3,50	..	..	4,00	..	0,50	3,50	..	..	4,25	0,25	..
Queso fresco...	»	2,75	..	..	1,20	..	..	3,00	..	..	..	..	..	2,10	0,10	..
<b>Pescado</b>																
Angulas .....	Kilo	10,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Anguilas.....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Barbos.....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Besugo.....	»	3,40	..	0,10	..	..	..	..	..	..	5,00	..	..	..	..	..
Brecas.....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,50	..	0,50	..	..	..
Congrio.....	»	3,85	..	..	..	..	..	..	..	..	5,00	..	..	..	..	..
Chicharro .....	Doce	..	..	..	..	..	..	1,00	..	..	4,50	0,50	..	..	..	..
Gallos.....	Kilo	2,45	0,20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lubina.....	»	7,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Merluza.....	»	5,20	1,25	..	6,00	1,00	..	6,00	2,00	..	6,00	2,00	..	4,25	0,25	..
Mubles.....	»	2,50	..	1,45	..	..	..	2,00	..	..	2,00	..	..	..	..	..
Panchos.....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..
Pescadilla.....	»	3,25	..	0,10	..	..	..	3,00	1,00	..	2,00	..	..	..	..	..
Sardinas.....	Doce	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,00	..	..



# ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.
6,00	..	..	7,00	..	..	10,00	..	..	8,50	1,00	..	7,25	0,25	..	9,00	..	..
..	..	..	5,00	..	..	8,00	..	..	6,50	0,50	..	..	..	..	6,00	..	..
6,00	1,00	..	8,00	..	..	12,00	2,00	..	11,00	3,00	..	9,00	1,00	..	9,00	1,00	..
..	..	..	..	..	..	7,00	..	..	..	..	..	..	..	..	5,00	1,00	..
..	..	..	..	..	..	5,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	1,50	0,50	..
..	..	..	6,00	..	..	9,00	1,00	..	8,50	3,50	..	5,00	0,25	..	7,00	2,00	..
4,00	1,50	..	3,50	..	..	3,00	..	..	4,00	..	0,25	..	..	..	4,00	1,00	..
..	..	..	..	..	..	0,50	..	..	0,20	..	..	0,35	0,10	..	0,20	0,05	..
..	..	..	..	..	..	1,20	..	..	0,95	0,15	..	0,90	..	..	0,60	..	0,20
0,50	0,10	..	0,80	..	..	0,60	..	..	0,65	0,05	..	0,40	0,10	..	0,50	0,10	..
..	..	..	1,00	..	..	0,50	..	..	..	..	..	..	..	..	0,70	0,30	..
..	..	..	..	..	..	0,95	..	..	..	..	..	..	..	..	0,60	..	0,20
0,60	0,10	..	..	..	..	0,75	..	..	..	..	..	0,80	0,20	..	1,00	0,20	..
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	2,80	..	..	2,40	..	..	2,00	..	..
..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	20,00	..	..	..	..	..	..	..	..	16,00	..	..
..	..	..	..	..	..	6,00	..	..	..	..	..	..	..	..	7,00	..	..
..	..	..	..	..	..	18,00	..	..	..	..	..	..	..	..	14,00	..	..
1,00	..	0,50	..	..	..	0,70	..	..	0,45	..	0,15	0,70	0,10	..	0,80	0,05	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	0,70	..	..	0,90	0,30	..
0,30	..	0,05	..	..	..	0,50	..	..	..	..	..	0,30	0,05	..	0,30	0,10	..
0,80	0,30	..	1,00	..	..	1,00	..	..	0,65	0,10	..	0,80	0,05	..	0,60	0,10	..
0,16	..	..	0,25	..	..	0,25	..	..	0,25	..	..	0,25	..	..	0,15	..	0,02
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
0,75	..	..	0,70	..	..	0,50	..	..	0,40	0,05	..	0,60	..	..	0,75	0,35	..
..	..	..	..	..	..	0,80	..	..	..	..	..	..	..	..	0,50	0,20	..
3,00	..	0,50	3,75	..	..	3,25	..	0,25	3,65	0,40	..	3,75	..	..	3,75	..	0,25
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,25	0,25	..
0,50	..	..	0,40	..	..	0,60	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..
..	..	..	7,00	1,25	..	4,00	..	..	6,25	..	0,75	5,25	0,25	..	9,00	2,00	..
6,00	..	..	3,00	..	..	4,00	..	1,00	..	..	..	2,00	..	..	4,00	..	1,00
..	..	..	..	..	..	3,00	..	0,50	..	..	..	..	..	..	3,00	..	..
..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
4,00	..	..	4,00	..	0,50	4,50	1,00	..	..	..	..	3,50	0,10	..	4,00	0,50	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	4,00	..	..	..	..	..	..	..	..	3,00	..	0,10
2,00	..	..	..	..	..	3,00	1,00	..	2,80	..	..	..	..	..	0,90	..	..
..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
4,00	..	0,50	5,50	..	..	6,00	1,00	..	4,75	0,25	..	..	..	..	6,00	1,00	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,25	..	..	1,50	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	3,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	1,10	..	..	..	..	..	1,00	..	..	..	..	..

Santander, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, *Luis Hermida*.—V.º B.º, el Gobernador civil Presidente, *Andrés Saliquet*.



Enero próximo y hora de las once, para la celebración del juicio de faltas que, de orden de la Superioridad, se sigue, previniendo a dicho denunciado comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, José Palencia.

Víctor Alonso López, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Arredondo, Ayuntamiento de Arredondo, provincia de Santander, de 21 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Arredondo (provincia de Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 28 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

El señor Juez de instrucción de este partido tiene acordado, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 87 del corriente año, por lesiones y daños por accidente de automóvil, que se cite a los lesionados D. Juan Alberto Androsen y D. Armando D'Oliveira Broga, de nacionalidad portuguesa, y cuyo paradero se ignora, para que al quinto día de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reconocidos por el médico forense, apercibidos de que, si no comparecen, se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

San Vicente de la Barquera, 25 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Jesús AVECILLA.

Don Enrique Sánchez Higuera, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, para cumplir el arresto de quince días y poner a cubierto sus demás responsabilidades que le han sido impuestas por sentencia ya firme dictada en juicio de falta seguido contra el mismo por daños en propiedad de Rufina Gutiérrez; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Esteban Rodríguez González, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación de este edicto, para cumplir la pena de quince días de arresto, y poner a cubierto sus demás responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia ya firme dictada en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Emilio Tamayo Serrano; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Por la presente se cita y emplaza a Sebastián Giménez

Pérez y Mariano Gabarri y Gabarri, cuyo actual paradero se ignora, procesados por hurto en la causa número cuarenta y nueve del corriente año, procedente de este partido, para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho, por haberse dictado auto de conclusión en dicha causa.

Ramales, v. intinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, licenciado Luis Facal.

Don Francisco Blanco Carral, Secretario suplente del Juzgado Municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta seguido ante este Juzgado, por lesiones a Carmen Cantolla Méndez, contra Vicente Mínguez, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Vicente Mínguez por lesiones a Carmen Cantolla Méndez; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a Vicente Mínguez de la denuncia contra el mismo interpuesta, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Mínguez y al padre de éste, D. Norberto Mínguez, cuyo paradero actual de ambos es desconocido, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Blanco.—V.º B.º, Joaquín Argüelles.

Don Francisco Blanco Carral, Secretario suplente del Juzgado Municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de falta seguido ante este Juzgado, por lesiones a María Maza Ruiz, contra Felisa Solana Salmón, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Felisa Solana Salmón por lesiones a María Maza Ruiz; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a Felisa Solana Salmón de la denuncia contra la misma interpuesta, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Felisa Solana Salmón, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Blanco.—V.º B.º, Joaquín Argüelles.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EXTRAVIO DE UNA YEGUA

De Villacantid (Hermandad de Campoo de Suso) se ha extraviado una yegua, de unos seis años, alzada unas siete cuartas, pelo castaño oscuro, pelos blancos en la frente, paticalzada de los pies.—El que sepa donde se encuentre, dirijase a Ignacio Sáiz.—(Reinosa), Villacantid.